



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-0008400. Villavicencio, ocho (8) de agosto de 2.022. Al Despacho la solicitud de medidas cautelares. Sírvasse proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

No se accede a decretar la medida solicitada por la parte demandante por cuanto lo que pesa sobre el bien mencionado es la inscripción de la demanda y las medidas procedentes, en principio para este tipo de procesos declarativos, es la inscripción de la demanda en los bienes sujetos a registro.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 106 de 30 /SEPTIEMBRE /2022__

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria